DICTAMEN Nº 46/2010

REF.:	**SERVICIO DE ASESORÍA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**
MODALIDAD:	**Contratación Directa**
ID Nº:	**203312**

Asunción, 18 de Octubre de 2010

En cumplimiento a la Resolución del Consejo Nº 295, obrante en acta 25 de fecha 08/06/2010, que conforma el Comité de Evaluación de la Institución, según el Art. 27 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 11, los Art. 60 al 64 del Decreto 21909, este comité se aboca al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el llamado de referencia, en base a las siguientes consideraciones:

Antecedentes:

- Resolución del Consejo Nº 488/2010, Acta Nº 33 del 03/08/10, sobre autorización para iniciar el llamado.
- C. D. P. Nº 104/2010, por la suma de **G 25.356.475.- (Veinticinco millones trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco guaraníes)**
- Acta de Apertura de la UOC de fecha 24/09/2010
- Notas de invitación, Anexos 1, 2 y 3 con Términos de Referencia

Procedimiento:

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2051, y según reporte del llamado publicado en el SICP, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizó la invitación a las siguientes firmas:

- AGUSTÍN TORRES GARAY
- ALEXANDRE ÁLVAREZ
- OSVALDO GASPAR FERNÁNDEZ
- CARLOS YEGROS PEREIRA
- CARLOS ORTEGA MOREL

Ofertas:

Conforme al Acta de Apertura y Ofertas a la vista, presentaron su cotización las siguientes firmas:

- **LIC. AGUSTÍN TORREZ**
- **LIC. VENICIO SÁNCHEZ**
- **LIC. CARLOS YEGROS**
- **LIC. FEDERICO CABRAL**

Observaciones:

El llamado establece el Método de selección basado en la **CALIDAD-COSTO;** por lo que se desestima la oferta del Lic. Venicio Sánchez, quien adjunto a su propuesta técnica, presenta la oferta económica, debiendo haberlo realizado en sobres separados, conforme lo señala el Art. 94 del Decreto Reglamentario, referente al Art. 54 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

Evaluación de los requisitos básicos, según Tabla comparativa:

Descripción	CARLOS YEGROS PEREIRA	LIC. AGUSTÍN TORRES	LIC. FEDERICO CAB RAL
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal-Profesional del Oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 330/07	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DD.JJ. Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores, según Resolución DNCP Nº 941/10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Tabla Comparativa de Puntuaciones:

MATRIZ DE EVALUACION DE OFERTAS		
1) FORMACIÓN ACADÉMICA DEL CONSULTOR		
La formación académica del consultor, será valorada y calificada, considerando títulos de grado, post-grado e inclusive maestrías y doctorados. 40 puntos. Los mismos serán de la siguiente manera; 1.a) presentación de título universitario de grado, en las ramas de administración y/o contabilidad (excluyente) 10 puntos. 1.b) Contra la presentación de certificación de post-graduación universitaria, actualización, especialización u otro, en temas vinculados a la administración, contabilidad y/o auditoría, 15 puntos. 1.c) Serán asignados 15 puntos a quienes, certificación mediante, demuestren la obtención de título académico de magíster y/o doctor, en Administración de Empresas, Planificación y Conducción Estratégica y/o Organización y Métodos.		
CARLOS YEGROS PEREIRA	LIC. AGUSTÍN TORRES	LIC. FEDERICO CAB RAL
40	15	25
2) EXPERIENCIA DEL CONSULTOR		
Experiencia demostrable del consultor de trabajos realizados de asesoramiento, consultoría, capacitación y/o auditoria en la administración pública y/ privada. También, será valorada y puntuada, de manera particular, la experiencia del consultor en el manejo de instituciones públicas y/o haber ocupado cargos de responsabilidad en la Administración Pública, para el efecto la expectativa sobre la experiencia referida será en cargos de conducción superior y/o dirección general en la Administración Pública, Ordenador de Gastos. 40 puntos El propietario representante de la consultora, del profesional independiente, coordinador general de los trabajos, deberá acreditar la experiencia suficiente de trabajos realizados en; asesoramiento, consultoría y/o auditoria en general a entidades públicas, como ej. trabajos relacionados a la ejecución presupuestaria, auditoría de los estados contables, verificación de los legajos de rendición de cuentas, trabajos en contabilidad pública e inventario de bienes patrimoniales, y le será asignado 2 punto por cada año, hasta un máximo de 20 puntos. Menos de 5 (cinco) años de experiencia será descalificado. Adicionalmente serán asignados 4 puntos por cada año de experiencia demostrada en el manejo de instituciones públicas y/o haber ocupado cargos de responsabilidad en la Administración Pública, para el efecto la expectativa sobre la experiencia referida será en cargos de conducción superior y/o dirección general en la Administración Pública, Ordenador de Gastos, hasta un máximo de 20 puntos.		
CARLOS YEGROS PEREIRA	LIC. AGUSTÍN TORRES	LIC. FEDERICO CAB RAL
40	0	6
TOTAL DE PUNTOS		
CARLOS YEGROS PEREIRA	LIC. AGUSTÍN TORRES	LIC. FEDERICO CAB RAL
80	**15**	**31**

2ra . Etapa: Evaluación económica y puntaje combinado

- **Cuadro comparativo de ofertas:**

Habiéndose concluido el análisis técnico en la primera etapa, y teniendo en cuenta el Art. 54 de la Ley 2051, y el Art. 94 del Decreto Nº 21909/03 de Contrataciones Públicas, se procede al análisis de las ofertas económicas, conforme al Acta de Apertura y Ofertas de Precios, de cuya verificación se obtienen los siguientes cuadros comparativos:

B. Resultado de puntaje del Costo (Anexo 1, Numeral 17)

Serán asignados 20 puntos en total para este ítem, el cual será distribuido de la siguiente manera; 20 puntos para la oferta más baja, 15 puntos para la 2da oferta, 10 puntos para la 3ra oferta y finalmente 5 puntos para la 4ta oferta.	CARLOS YEGROS PEREIRA	LIC. AGUSTÍN TORRES	LIC. FEDERICO CAB RAL
Total de Guaraníes	**20.000.000**	**23.000.000**	**28.000.000**
Puntaje de Costo	**20**	**15**	**10**

C. Puntaje Final (Matriz de evaluación, Anexo 1)

	CARLOS YEGROS PEREIRA	LIC. AGUSTÍN TORRES	LIC. FEDERICO CAB RAL
Puntaje de Calidad	**80**	**15**	**31**
Puntaje de Costo	**20**	**15**	**10**
Puntaje Total	**100**	**30**	**41**

- **Conclusión:**

Como resultado del análisis elaborado, y habiéndose demostrado en los cuadros comparativos, el cumplimiento de requisitos básicos solicitados por la Convocante, y los puntajes obtenidos, este comité recomienda:

Adjudicar la firma del Contrato respectivo para el Servicio de Asesoría en Administración Financiera para la Institución a la Consultora del Lic. Carlos Yegros Pereira, quien acredita su capacidad técnica, legal, y financiera.

Finalmente, conforme al Art. 28 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, "*la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*".

Es nuestro Informe.

Abog. César Domínguez
Secretario General

Sra. Malvina León
Responsable U.O.C

Lic. Mirna Sosa
Jefa Div. Patrimonio

MIEMBROS